

BASES DEL SORTEO
“Sorteo Pedidos WEB Campaña 18 - 2012”

I. Del Organizador.

Grupo Transbel S.A., (en adelante denominada “Grupo Transbel” o el “Organizador”), con domicilio registrado en la Avenida Amazonas N37-29 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Eurocenter, piso 4, compañía ecuatoriana, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que en lo sucesivo se denominará (“BELCORP”), ha establecido bases para el Sorteo denominado “**Sorteo Pedidos WEB Campaña 18 - 2012**” (en adelante el “Sorteo”).

II. Aceptación de las bases.

Todas las consultoras Activas que pasen pedido mediante la página Web www.somosbelcorp.com durante la Campaña número dieciocho, acceden a participar en el presente Sorteo, descrito en las presentes bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica posteriormente, ganarán lo indicado a continuación: (en adelante, las “Bases”),

III. De la participación.

1. Podrán participar en el Sorteo aquellas consultoras Activas que pasen pedido mediante la página Web www.somosbelcorp.com durante la Campaña número dieciocho, la misma que durará desde el 01 de Diciembre del 2012 hasta el 21 de Diciembre del 2012 y cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - 1.1. Haber pasado pedido en la campaña número dieciocho mediante la página Web www.somosbelcorp.com
 - 1.2. Ser consultora Activa en la campaña número dieciocho
 - 1.3. Estar al día en sus pagos con la compañía por órdenes realizadas anteriormente;
 - 1.4. Estar Activa y pasar un pedido en campaña número dos del año dos mil trece.
 - 1.5. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberán concretarse durante todo el plazo y hasta la entrega de los premios, inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando el participante obligado a proporcionar toda la información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo de la Promoción a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las bases.
3. El “plazo” de la Promoción se extenderá desde el día 01 de Diciembre de 2012, hasta el 21 de Diciembre de 2012. Este plazo será forzoso. En consecuencia, sólo participarán en la Promoción aquellas personas que hubieran cumplido las condiciones de estas bases legales.

3.1. Una vez fenecido el plazo, se llevará a cabo el sorteo de los premios abajo indicados entre los días 02 de Enero de 2013 y 11 de enero de 2013 (Segunda y tercera semana de facturación de campaña 01 de 2013, en las oficinas de Belcorp, ubicadas en la ciudad de Quito.

IV. Del Premio.

1. Los Premios de este sorteo son los siguientes, de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - 1.1. Para todas las consultoras a nivel país que hayan pasado pedido mediante la página Web www.somosbelcorp.com durante campaña 18 - 2012 se sortearán:
 - 1.1.1. Trescientas doce (312) repisas decorativas.
 - 1.1.2. Ochocientos veinticuatro (824) neceseres de viaje.
 - 1.1.3. Doscientos ochenta y ocho (288) Ollas vaporeras de 2 niveles, marca HOLSTEIN.
 - 1.1.4. Ciento sesenta y ocho (168) Centros de Entretenimiento.
 - 1.1.5. Ocho (8) LCDs de 42" marca RIVIERA.
 - 1.2. El listado anteriormente detallado constituye un total de mil seiscientos (1,600) premios, de los cuales serán sorteados doscientos (200) premios, en cantidades iguales por cada opción arriba detallada, por Región.
2. El premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador.

V. De la entrega del Premio.

1. Para la entrega de los premios se llevará a cabo un sorteo público en las instalaciones de BELCORP ubicadas en Quito, contando para el efecto con la presencia de un notario público.
2. Una vez realizado el sorteo, se procederá a notificar a las ganadoras por escrito y mediante carta, junto su pedido para campaña dos del dos mil trece. Junto a la cual recibirán también el premio.
3. Los Premios antes indicados serán publicados a través de los medios que estime pertinentes el Organizador.

VI. De las Condiciones Generales.

1. La participación en el Sorteo implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Sorteo, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Sorteo será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.

2. El Participante acepta que el Organizador eventualmente puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a los Participantes que cumplan con estas Bases y accedan al Premio hasta haber cumplido con las restricciones legales que se le hayan impuesto, momento en el cual generará la entrega del Premio.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Sorteo o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procedimiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adquisición del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquier otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Sorteo, primará la interpretación de Belcorp, sin apelación alguna.
5. Belcorp, y sus entidades relacionadas, podrán requerir la presencia del Participante, así como también sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a la/las Ganadora/as derecho a contraprestación o indemnización alguna. Con todo, y solo con el objeto de evitar dudas, el Organizador podrá exigir a la Ganadora que, previo a la entrega del Premio, esta suscriba una autorización escrita en que otorgue, a mayor abundamiento, la autorización que por el solo hecho de participar se entiende ya otorgada.
6. Belcorp, se reserva el derecho de modificar, completamente o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.
7. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en las oficinas de Belcorp, ubicadas en Avenida Amazonas N37-29 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Eurocenter, piso 4, Quito-Ecuador y en la página web de Belcorp (www.somosbelcorp.com).

GRUPO TRANSBEL S.A.